



República de Colombia
Departamento de Magdalena

CIRCULAR No.

3105 ABR. 2017

PARA: ALCALDES Y SECRETARIOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

ASUNTO: CORRESPONSABILIDAD DE LAS CONDICIONES QUE GARANTICEN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE.

FECHA: 4 DE ABRIL DE 2017

El programa de alimentación escolar PAE implementado por la Gobernación del Magdalena, goza de reconocimiento y gran aceptación en los 28 municipios no certificados en educación del Magdalena, llevando consigo el desarrollo integral de los niños y niñas, la permanencia escolar, hábitos saludables y materializando nuestro propósito nacional de una Colombia más educada; por todo lo anterior la Gobernación del Magdalena define y materializa mediante acciones administrativas, técnicas, operativas y de gestión, las estrategias conducentes a garantizar en todo momento durante las actividades académicas el suministro de la alimentación escolar, como resultado de estos esfuerzos, logramos avances significativos en las pruebas saber, motivar a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes por permanecer en las instituciones educativas oficiales e interesarse por estudiar, disminución de la deserción en el 2016 y aumento de matrícula oficial en el 2017.

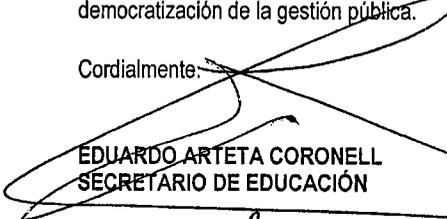
En este sentido y cumpliendo con lo establecido en la Resolución 16432 de 2015, que define los Lineamientos Técnicos – Administrativos, Estándares y condiciones mínimas del Programa (PAE). Que son de obligatorio cumplimiento y de aplicación para las Entidades Territoriales, solicitamos implementar acciones de manera inmediata, conducentes a los siguientes aspectos:

- ✓ Como resultado de las visitas de apoyo a la supervisión e interventoría se detecta deficiencia en la calidad del agua, situación que conlleva articular esfuerzos por garantizar en cada municipio acciones que permitan disponer de agua potable y/o formar a las comunidades en el tratamiento artesanal de agua con el objeto de potabilizarla para el consumo humano.
- ✓ Implementar en las comunidades socializaciones sobre los estilos de vida saludable, buenos hábitos alimenticios e implementación de buenas prácticas higiénico sanitarias.
- ✓ Direccionar acciones que permitan tener en las veredas y corregimientos energía eléctrica o alguna alternativa de energía, que permita conservar la cadena de frío.
- ✓ Articular con las IPS y EPS de su municipio programas de seguimiento nutricional y de desparasitación a los beneficiarios del programa de alimentación escolar y comunidad educativa en Gral.
- ✓ Focalizar parte de los recursos de calidad educativa asignados a su municipio en el fortalecimiento de las cocinas y comedores escolares.

Adicionalmente lo invitamos a trabajar de manera coordinada con las autoridades locales y departamentales de salud, con el fin de propender por las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias en los comedores y cocinas escolares, además de apoyar y acompañar el proceso de obtención del concepto higiénico sanitario favorable; y apalancar con los recursos de calidad educativa girados a sus municipios, a los establecimientos educativos de su jurisdicción, para que fortalezcan en infraestructura, adecuando los espacios necesarios para el almacenamiento, preparación, distribución y consumo de los complementos alimentarios, así como dotar las cocinas y comedores de los utensilios necesarios para brindar una operación inocua y oportuna.

Aunado a la situación se debe Implementar y promover la participación ciudadana y el control social, conformando Veedurías Ciudadanas PAE, acorde con los principios de la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

Cordialmente:


EDUARDO ARTETA CORONELL
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

Carlos Alberto Payares Rodríguez
CARLOS ALBERTO PAYARES RODRIGUEZ
OFICINA PROGRAMAS DE ALIMENTACION

Proyecto: Amira Cuza *f*

MAGDALENA SOCIAL
ES LA VÍA 

<http://www.magdalena.gov.co> - E-mail: www.sedmagdalena.gov.co
Avenida de los Estudiantes No. 18-56 Teléfono: 4380128 Ext 200
Santa Marta D.T.C.H.